



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-122
Teléfono: 081-300000

N° 014-2024/DRS-PUNO-DIREMID



Resolución Administrativa

Puno, 16 de ENERO del 2024

Vistos: El expediente N° 549 de fecha 14 de abril del 2023, Recibo de Pago N° 0043457 presentado por **LUZ MARVILA LIMACHI ORTEGA**, Propietaria, de **BOTICA ÁNGEL DE VIDA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10704549763**; con dirección en Av. El Sol N° 1049 - A (Barrio Magisterial) de la ciudad de Puno y Químico Farmacéutica **SANDRA CHURA HUACCA**, con **CQFP N° 30147** sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico; Carta de Notificación 36-2023-OB/AS-AFCVS-DIREMID/DIRESA PUNO de fecha 20 de abril del 2023; Anexo N° 1 Exp. 697 de fecha 25 de abril del 2023; Anexo N° 2 Exp. 763 de fecha 05 de mayo del 2023; Carta de Notificación 47-2023-OB/AS-AFCVS-DIREMID/DIRESA PUNO de fecha 22 de mayo del 2023; Anexo N° 3 Exp. 2189 de fecha 03 de octubre del 2023; Anexo N° 4 Exp. 2457 de fecha 08 de noviembre del 2023; Anexo N° 3 Exp. 2744 de fecha 11 de diciembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Que, mediante el expediente del visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** del Establecimiento Farmacéutico, con clase **BOTICA** para la **DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**, con nombre comercial **BOTICA ÁNGEL DE VIDA**, sito en Av. El Sol N° 1049 - A (Barrio Magisterial), Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Sabado de 07:00 a 13:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica **SANDRA CHURA HUACCA**, con **CQFP N° 30147**, cuyo horario de labor es de Lunes a Sabado de 07:00 a 13:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 21-B-2023-AS-01-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 05 de enero del 2024, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 01-I-2024 de fecha 08 de enero del 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 01-2023-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 09 de enero del 2024, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la



normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la **BOTICA ÁNGEL DE VIDA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10704549763, autorizada para la **DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (CON EXCEPCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE TECNOLOGÍA CONTROLADA) Y PRODUCTOS SANITARIOS**, sito en Av. El Sol N° 1049 - A (Barrio Magisterial), Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Sábado de 07:00 a 13:00 horas, cuya Propietaria es **LUZ MARVILA LIMACHI ORTEGA**, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **SANDRA CHURA HUACCA**, con **CQFP N° 30147**, con horario de labor de Lunes a Sábado de 07:00 a 13:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0116655.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Q.F. DANICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22166
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
18 ENE 2024
DANICA SANCA CHAVEZ
FEDATARIO TITULAR
RUC N° 2015-2070992-01